

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO: N° **6008** /2.018  
ARICA, 23 de Abril de 2.018.-

VISTOS:

El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público; La solicitud para ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de Dante Mariano Díaz Di Rosa, Cédula de Identidad N° 9.405.849-K, con domicilio particular en Costa Azul N° 3700, Dpto. 13, Condominio Bello Horizonte de Arica; El Ordinario N° 3249/2017 de la Dirección de Obras Municipales; El Of. Público N° 1569 de fecha 15 de Noviembre de 2017, de la Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipales”; el Decreto N°17482/2017.

CONSIDERANDO:

- El Reglamento N° 11/2015 del 8 de Septiembre de 2.015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- El Decreto 17482/2017 de fecha 30 de Noviembre de 2017, que autoriza la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a nombre de Dante Mariano Díaz Di Rosa, Rut N° 9.405.849-K, en calles Diego Hormazabal con Johnny Wall, para instalar kiosco confitero.
- Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipales “.

DECRETO:

**COMPLEMENTASE** EL DECRETO 17482/2017, en el sentido de ampliar el plazo para la instalación del kiosco confitero en Bien Nacional de Uso Público en calles Diego Hormazabal con Johnny Wall, **hasta el día 30 de Mayo de 2018**, a nombre de **DANTE MARIANO DIAZ DI ROSA**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.405.849-K, con domicilio particular en calle Paris N° 3700, Edificio 9, Dpto. 13 de Arica.

**DEJESE**, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la reglamentación vigente que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público.

**EL INCUMPLIMIENTO**, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del módulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal Administrador Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



LUIS CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/DIR/LCP/BCA/MGP/MCC/mng



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA